

Pensión conyugal o manutención conyugal

SP 012

DERECHO DE FAMILIA PARA LAS MUJERES EN ONTARIO



Para todas las mujeres,
una Ley de Familia
Conoce tus Derechos

flew Family Law
Education for Women
Women's Right to Know

fodf Femmes ontariennes et
droit de la famille
Le droit de savoir

Pensión conyugal o manutención conyugal

El objetivo de este cuadernillo es que usted adquiera nociones básicas sobre asuntos legales. El cuadernillo no reemplaza el asesoramiento o la asistencia legal personal. Si tiene problemas relacionados con el Derecho de familia, busque asesoramiento legal tan pronto como sea posible a fin de proteger sus derechos. Si desea obtener más información sobre cómo encontrar un abogado especializado en Derecho de familia, consulte la sección "Finding Help with your Family Law Problem" ("Buscar ayuda para resolver su problema de Derecho de familia") en nuestro sitio Web www.onefamilylaw.ca.

¿Qué es una pensión conyugal?

La pensión conyugal es el dinero que un cónyuge le paga al otro cuando termina su relación. El propósito es ayudar al cónyuge con menos recursos. La persona que paga la pensión se denomina "**pagador**". La persona que la recibe se denomina "**dependiente**".

La pensión conyugal puede efectuarse en un pago global o en pagos regulares, como por ejemplo, pagos mensuales. El pago de la pensión conyugal puede establecerse por un plazo determinado o puede no tener fecha de finalización.

La pensión conyugal repercute sobre sus impuestos. Si usted paga una pensión conyugal, puede utilizarla como deducción impositiva. Si usted es quien la recibe, deberá informar el monto que recibe como ingreso gravable.

Una vez que usted y su pareja se separan, pueden realizar su propio acuerdo con respecto a la pensión. No necesita abogados para redactarlo. Si usted y su pareja no logran llegar a un acuerdo, o si éste no se cumple, puede solicitarle al tribunal que expida una orden de pensión conyugal.

Si su familia no posee mucho dinero, probablemente sea difícil conseguir una orden de pensión conyugal. La ley exige que se pague en primer lugar la manutención de menores. El tribunal considerará su solicitud de pensión conyugal sólo si su pareja cuenta con suficiente dinero restante luego de haber pagado la manutención de menores.

¿Quiénes pueden solicitar la pensión conyugal?

Usted puede solicitar la pensión conyugal si estuvo casada con su cónyuge. También puede solicitarla si usted y su pareja han vivido juntos, sin contraer matrimonio, siempre y cuando cumpla con la definición de pareja “de hecho” que describe la ley.

El *Derecho de Familia* define a la pareja de hecho de la siguiente manera:

- usted y su pareja han vivido juntos durante al menos tres años, o
- usted y su pareja han mantenido una relación estable y tuvieron un hijo o adoptaron uno.
- Su pareja puede ser un hombre o una mujer.

¿Por qué los tribunales conceden la pensión conyugal?

Cuando las relaciones concluyen, uno de los dos cónyuges puede estar en mejor posición económica que el otro. Esto puede deberse a la división de responsabilidades durante el matrimonio. Por ejemplo, si usted permaneció en el hogar para criar a los niños, es posible que no haya ganado tanto dinero como su cónyuge. Es posible que haya tomado un empleo de baja remuneración para que su cónyuge pudiera estudiar y así obtener un empleo mejor remunerado.

En estas circunstancias, los tribunales pueden determinar que su cónyuge debe ayudar a mantenerla durante algún tiempo luego de terminada la relación. Esto no significa que usted no tenga que tomar medidas para mantenerse. Los tribunales esperan que usted continúe trabajando hasta que pueda independizarse económicamente tanto como le sea posible.

¿Cuándo conceden los tribunales una pensión conyugal?

La ley enumera determinados puntos que los tribunales deberán considerar para decidir si usted deberá recibir una pensión conyugal. Estos son los puntos que deberán considerarse:

- el tiempo que usted convivió o estuvo casada con su pareja;
- el aporte que realizó cada uno de ustedes a la relación;
- si usted tenía alguna orden o acuerdo sobre la pensión, por ejemplo, un contrato doméstico.

La conducta de su pareja nada tiene que ver con la decisión de si debe pagar o no una pensión conyugal o con el monto que deba pagar por ella.

¿Qué consideran los tribunales cuando conceden una pensión conyugal?

Existen algunos puntos que los tribunales deben considerar, de conformidad con la ley, al decidir el monto que su cónyuge deberá pagarle:

- el monto que cada uno posee y puede ganar;
- el tiempo que estuvieron casados o convivieron;
- su edad y su salud;
- la contribución que usted puede aportar a su propio sostenimiento;
- si su cónyuge está en condiciones de pagar una pensión;
- el tiempo que puede llevarle mantenerse por sí misma y el costo;
- las cosas que usted realizó para que su pareja pudiera tener la carrera y los ingresos que tiene ahora;
- si alguno de los dos debe quedarse en el hogar con un niño;
- los tipos de cuidados infantiles de los cuales cada uno era responsable durante la relación;
- de qué manera su capacidad para generar ingresos se vio afectada por sus responsabilidades dentro de la relación.

Si usted solicita una pensión conyugal, tiene derecho a saber la verdad sobre las finanzas de su pareja. Esto se denomina "**divulgación total de información financiera**".

¿De cuánto será la pensión conyugal?

En el pasado, la ley de pensión conyugal no era totalmente clara. Los tribunales de familia de Canadá tomaban decisiones diferentes sobre cuándo debía adjudicarse esta pensión, el monto a pagar y el plazo durante el cual debía realizarse el pago. En un intento por hacer que la ley fuera más consistente, el Ministerio Federal de Justicia creó las **Pautas de Pensión conyugal** (SSG, por sus siglas en inglés).

En las SSG figura el monto máximo y mínimo de pensión conyugal que debe recibir el cónyuge en diferentes circunstancias. Los montos dependen de factores como el tiempo que la pareja estuvo junta, la cantidad de hijos que tuvieron, el tipo de trabajo que realizó y el ingreso de cada uno. Las pautas no se consideran como ley, sin embargo, la mayoría de los abogados y jueces las utilizan para ayudarse a decidir el monto razonable de cada pensión.

¿Quién hace cumplir las órdenes de pensión conyugal?

La **Oficina de Responsabilidad Familiar** (FRO, por sus siglas en inglés) se encarga de hacer cumplir las órdenes de pensión conyugal. Esta es la misma oficina del gobierno provincial que se encarga de hacer cumplir las órdenes de manutención de menores. Todas las órdenes de pensión conyugal emitidas por un tribunal se registran automáticamente en la FRO. Si usted y su pareja han llegado a un acuerdo de pensión, también podrán registrar una copia en la FRO para que este acuerdo sea cumplido.

¿Cómo trabaja la FRO?

Cuando se presenta una orden de pensión conyugal, el pagador debe enviar todos los pagos a la FRO. Una vez que esta recibe el dinero, se lo envía al cónyuge destinatario.

La FRO se encarga de muchos casos. Por esta razón, la oficina de la FRO está siempre muy ocupada, y es posible que tenga que esperar varios meses después de registrar la orden antes de comenzar a recibir el dinero de la pensión.

¿Qué sucede si el pagador no paga?

En ocasiones, el pagador se demora o no efectúa el pago. La FRO puede hacer lo siguiente para conseguir el dinero:

- Si el pagador trabaja, puede ordenarle a su empleador que tome la pensión de su salario.
- Si el pagador está desempleado o es autónomo, la FRO puede intentar extraer el dinero de su cuenta bancaria. Esto se denomina “**embargar**” una cuenta. También pueden embargarse los bienes personales, como por ejemplo, un vehículo o una vivienda. En caso de que intente vender esta propiedad, la FRO obtendrá el dinero que el pagador adeude.
- Si el pagador siempre está en mora o debe mucho dinero de la pensión, la FRO tratará de obligarlo a pagar suspendiéndole su licencia de conducir así como otro tipo de permisos, como el de caza y el de pesca. Podrá cancelarle además el pasaporte. También podrá tomar el dinero que le debe el gobierno, como por ejemplo un reintegro de impuestos o los beneficios del seguro de empleo.

¿Qué sucede si el pagador no vive en Ontario?

La FRO la ayudará a cobrar la pensión en caso de que su pareja viva en cualquier lugar de Canadá o en los Estados Unidos. Esto se debe a que todas las provincias y los estados han firmado acuerdos que permiten que las FRO cobren las órdenes de pensión en todos estos lugares. Ontario también tiene acuerdos con algunos otros países, entre ellos, Bermudas, Ghana, Hong Kong, la República Checa y el Reino Unido.

Si su pareja vive en un país que no tenga un acuerdo con Ontario, la FRO no podrá ayudarla con el cumplimiento de la orden de pensión. La única manera de cobrarla será recurriendo a las leyes del país donde reside el pagador.

Si usted es residente francófona de Ontario, puede solicitar servicios en francés en los procedimientos judiciales vinculados con el Derecho de familia. Si desea obtener más información sobre sus derechos, comuníquese con un abogado, con una clínica jurídica comunitaria, o con la línea de apoyo Femaide al 1-877-336-2433 o al teléfono de texto 1-866-860-7082.

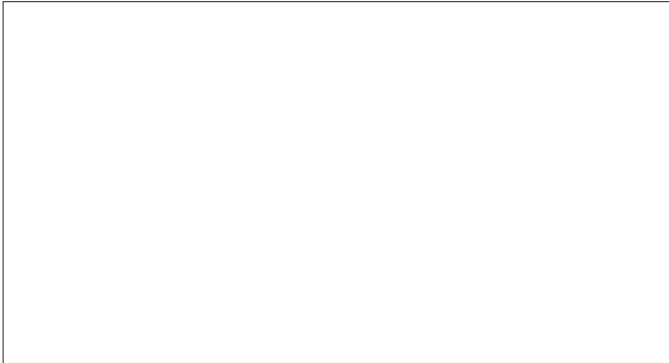
Para obtener más información sobre cómo acceder a los servicios en francés, visite nuestro sitio Web, www.onefamilylaw.ca o www.undroitdefamille.ca.

Temas disponibles relacionados al Derecho de Familia*

1. Resolución alternativa de disputas y Derecho de familia (SP 001)
2. Protección del menor y Ley de Familia (SP 002)
3. Manutención de menores (SP 003)
4. Derecho penal y Derecho de familia (SP 004)
5. Custodia y régimen de visitas (SP 005)
6. Contratos domésticos (SP 006)
7. Arbitraje en Derecho de familia (SP 007)
8. Asuntos de Derecho de familia para mujeres inmigrantes, refugiadas y estatus migratorio (SP 008)
9. ¿Dónde buscar ayuda legal si su familia tiene problemas? (SP 009)
10. Cómo se dividen los bienes en el Derecho de familia (SP 010)
11. Matrimonio y divorcio (SP 011)

12. Pensión conyugal o manutención conyugal (SP 012)

** Este cuadernillo se encuentra disponible en varios formatos e idiomas. Si desea obtener más información, consulte nuestro sitio Web www.onefamilylaw.ca. También encontrará material adicional que podrá ayudarlo a comprender sus derechos sobre la ley de familia.*



flew Family Law
Education for Women
Women's Right to Know

fodf Femmes ontariennes et
droit de la famille
Le droit de savoir

Funded by / Financé par :
 Ontario

Los puntos de vista expresados en estos materiales son los puntos de vista de FLEW y no reflejan necesariamente los de la provincia.